REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ <u>DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL</u> AARB/FMGR/MSVO/CSA/ULPA/omm

VISTOS :

SANTA CRUZ, 18 de Marzo de 2021.-

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.

2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.

3. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra n de la Ley Nº19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".

4. Decreto Exento N° 105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.

5. Memorándum N°12, de Encargada Programa Odontológico.

6. Cotizaciones N°1067 de fecha 17-03-202, de Sociedad Comercial Morell y Morell

Ltda.

7. Certificado SII.

:

8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

9. Términos de Referencia.

## CONSIDERANDO

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de materiales de ferretería para ser utilizados en la instalación de dos lavamanos y confección de muebles para almacenaje de insumos clínicos, EPP, etc., de los box dentales nuevos del sector azul y verde del CESFAM. y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Articulo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.

2.- Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud 2020.

3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, letra n del reglamento de compras públicas.

## **DECRETO:**

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa SOC. COMERCIAL MORELL Y MORELL LTDA., RUT: 78.750.790-5, por un monto de \$187.699.- IVA incluido, por la compra de materiales de ferretería.

3.- CARGUESE el gasto a la cuenta N° 215.22.04.010.001.

4.- EMITASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Finanzas (01)

3.- Transparencia (01)

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Muncipal